

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ SISTEMA DE TRAMITES MUNICIPALES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ TRAMITE ELECTRONICO COMPROBANTE DE ENTREGA

- No. De Trámite: 94
- Fecha y hora: 28/05/2014 16:08:54
- Ventanilla y Operador: ÁREA PROCESAMIENTO DOCUMENTAL FISCALIZADOR DG CM, Miriam Duran
- Hoja de Ruta (Antigua):
- Tipo de Trámite: Minutas de Comunicación
- Asunto: RECOMIENDA ACCIONES EN ATENCIÓN A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉC
- Documentación Adjunta:
- Nro de Hojas: 9

HOJA DE RUTA
(HCM)

ADJ. HOJAS DE RUTA

PROCEDENCIA:

FOJAS

REFERENCIA:

REGISTRO SITROM

No. 94
13 JUN 2014

Luz Maidana
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ
Hora 10:09

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA RECIBI CONFORME

DESTINATARIO	1	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
- Institución: DIRECCIÓN ESPECIAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS - Nombre: Sr. Director - C.I.: Favor su atención a Instrucción Ejecutiva S.G. N° 511/2014. - Dirección: Atentamente					

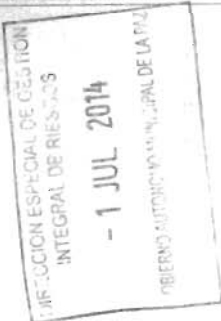
Ing. Jaqueline Aranda
SECRETARÍA GENERAL G.I.
Gobierno Autónomo Municipal

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	2	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
Ing. Jaime Tinini Favor su atención at Ing. Vladimir Toro Ibañez R.N.I. N° 10505 DIRECTOR ESPECIAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS G.A.M.L.P.					

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	3	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
Ing. Jaqueline Aranda Favor su atención a instrucción ejecutiva Ing. Jaime Tinini C. DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS D.E.G.I.R. - G.A.M.L.P. - R.N.I. 10505					



DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

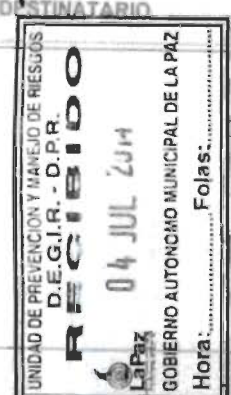
94 33

DESTINATARIO	DPR 4	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
		29-09-14			

Ing. J. Tinini

Favor de atención, adjunte informe DEGIR DPR
UPMR N° 744/2014 solicitado





Ing. Jaime Jauregui Castillo
JEFE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS
D.E.G.I.R. - G.A.M.L.P. REG. S.I.B. 3195

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	DEGIR 5	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
				30-09-14	FUE

At. Ing. Vladimir Toro I.

En atención a SOIN N° 511/2014 se adjunta informe DEGIR-DPR-UPMR N° 744/2014.


Ing. Jaime Tinini C.
 DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS D.E.G.I.R. - G.A.M.L.P. - R.N.I.



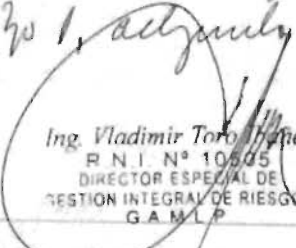
DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

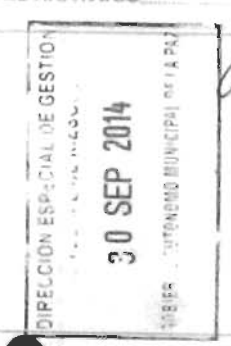
DESTINATARIO	6	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
				1 OCT 2014	

At. Dr. Juan Pablo Revilla

En atención a procedo p. 1, adjunto informe solicitado

Atentamente,


Ing. Vladimir Toro
 R.N.I. N° 10505
 DIRECTOR ESPECIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS G.A.M.L.P.



DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

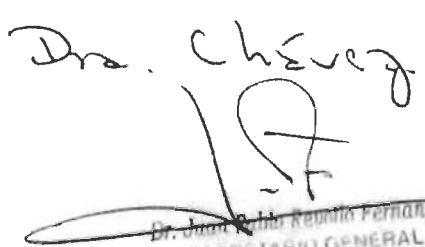
DESTINATARIO	7	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

No. 94

01 OCT 2014

Luz Maldonado
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Hora: 11 Folios: 32

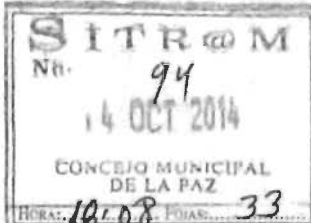

Dr. Juan Pablo Revilla
 SECRETARIO GENERAL
 Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

2329



DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	8	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.



CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
SISTEMA DE TRAMITES MUNICIPALES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ

TRAMITE ELECTRÓNICO
NOTA DE RECEPCIÓN

Nº 021435

HOJA DE RUTA
(HCM)

ADJ. HOJAS DE RUTA

- No. De Trámite: 94
- Fecha y hora: 28/05/2014 16:08:54
- Ventanilla y Operador: ÁREA PROCESAMIENTO DOCUMENTAL FISCALIZADOR DG CM, Ramiro Cerruto Escobar
- Hoja de Ruta (Antigua):

94
Nº DE REGISTRO SITR@M

- Tipo de Trámite: Minutas de Comunicación
- Asunto: RECOMIENDA ACCIONES EN ATENCIÓN A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉC
- Documentación Adjunta: DOC
- Nro de Hojas: 33

PROCEDENCIA:

FOJAS

REFERENCIAS:

Datos para la autoconsulta

www.lapaz.bo

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

• No.: 94

Contraseña: 2253166

***"La Paz con fuerza con Aeq'e"

FECHA DE INGRESO

Hrs

FECHA DE SALIDA

Hrs

1

14-10-14

SECRETARÍA
COM. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
TERRITORIAL
PARA PROSECUCCIÓN

Htte 14-10-14

Dr. Willman Vázquez Quintana
DIRECTOR DE GABINETE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO

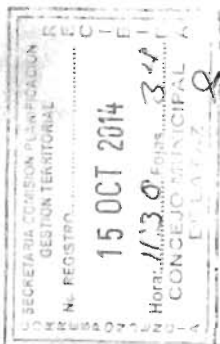
Arg. Ivan Zabala, Gerente de la U. 2

FECHA DE INGRESO

Hrs

FECHA DE SALIDA

Hrs



Favor en revisión y elaboración del ju-
mento respectivo. Htte.

Pánfilo Ancochea
CONCEJAL SECRETARIO
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO

Concejal Pánfilo Ancochea

3

FECHA DE INGRESO

Hrs

FECHA DE SALIDA

Hrs

La respuesta a la Minuta de comunicaciones 94/2014, penalo en bpl. 2 y 3 que se basa en la normativa vigente, mismo q' no se adjuntó el Ramito, se solicita que por secretaría del concejo municipal se pida copia de dicha normativa legalizada al gerencia municipal DEGR, mas al momento q' la opone

Arg. Ivan D. Zabala Abuday
ASESOR
SECRETARIA COMISION DE PLANIFICACION
Y GESTION TERRITORIAL
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	SECRETARIA CH.	4	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
<i>Gracias se remite al proveedor 3.</i> <i>gite</i> <i>[Signature]</i> Donilo Ahavi Vigabriel CONCEJAL SECRETARIO DIVISION DE PLANIFICACION Y GESTION TERRITORIAL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ						

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO		5	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
<i>STIA COM.</i> <i>PLANIFICACION Y GTE.</i> <i>Atte</i> Dr. Willman Vásquez Quintana DIRECTOR DE GABINETE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ						

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	SECRETARIA CH.	6	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
<i>Se remite lo solicitado en el proveedor 3.</i> <i>gite.</i>						

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO		7	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO		8	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.



Of. S.G. N° 2329/2014
Octubre 7 de 2014

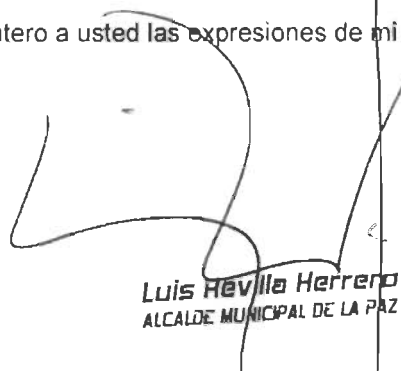
Señor
Omar Rocha Rojo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.



Señor Presidente:

En respuesta a **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 094/2014** de fecha 28 de mayo de 2014, referente al proceso de registro de los estudios geológicos y geotécnicos, ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos, se recomienda cumplir estrictamente la norma vigente al respecto según lo señalado en la referida Minuta de Comunicación; remito a conocimiento de esa Instancia Legislativa Informe DEGR - DPR - UPMR N° 744/2014 de 22 de septiembre de 2014 emitido por la Dirección de Prevención de Riesgos dependiente de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos.

Con este motivo, reitero a usted las expresiones de mi mayor consideración.


Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



Adj. Sitr@m 94
c.c. Archivo
LARH/JPRF/rch.



Calle Mercado No. 1298 - cajón postal: 10654 - teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
fax: (591-2) 2204377 - www.lapaz.bo - e mail: correspondencia@lapaz.bo

www.lapaz.bo



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 094/2014

INFORME

DEGIR – DPR - UPMR N° 744/2014

Minuta de Comunicación N°	94/2014	Plazo Fijado	
Instrucción Ejecutiva S.G. N°	511/2014	De Fecha	25/06/2014
Hoja de Ruta N°	@94		
Fecha de Ingreso a la Unidad Responsable	27/08/2014		
Fecha de Salida de la Unidad Responsable	22/09/2014		

REFERENCIA:

EN ATENCIÓN A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS, ANTE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, RECOMIENDA, REALIZAR LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LA MINUTA ADJUNTA.

En estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Ordenado del Reglamento Interno del Consejo Municipal de La Paz, Capítulo IV, Artículos 85, 86 y 87, el Pleno del Consejo Municipal de La Paz, a iniciativa de la Concejala Secretaria y Decana del Ente Deliberante - Gabriela T. Niño de Guzmán García, ante reclamos recibidos de que en el proceso de registro de los estudios geológicos y geotécnicos, ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos, se procede a observar y chazar los mismos, recomienda al Alcalde Municipal de La Paz – Dr. Luis Revilla Herrero, lo siguiente:

1. En función a la normativa vigente, adjunta y en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones del GAMLP, la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos y la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos, deben cumplir estrictamente la norma, que establece que ante la presentación de un Estudio Geológico firmado por profesional competentes, dicha instancia municipal debe proceder exclusivamente al registro de los estudios geológicos y geotécnicos que le sean solicitados, tanto en áreas edificables como no edificables.

Respuesta.-

De acuerdo a normativa vigente, en el capítulo 2. ALCANCES, inciso e) a la letra dice "El Gobierno Municipal de La Paz no considerará ni aceptará Estudios Geotécnicos para construcción de viviendas en áreas deslizadas o inestables, ni en áreas congeladas por el G.A.M.L.P."

En ese sentido los estudios cuya ubicación se encuentra de acuerdo al plano Geológico 2011 o al Plano de Riesgos 2011, en áreas deslizadas o de riesgo, no se los registra.

2. La responsabilidad del contenido del estudio es exclusivamente atribuible tanto al propietario como al o los profesionales que suscriben dicho estudio, que es revisado y visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) –Departamento La Paz.

Respuesta

El formulario de Registro de Estudio Geotécnico, en el tercer párrafo y último a la letra dice "El registro de este estudio en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, no exime al autor de su responsabilidad profesional y civil sobre el contenido del mismo y los problemas que pudieran presentarse, durante y después de las obras proyectadas, deslindando toda responsabilidad al Gobierno Autónomo Municipal de la Paz. Así mismo no acredita derecho propietario, reflejando sólo resultados técnicos del terreno en un determinado lugar".

3. De acuerdo a normativa vigente, el GAMLP, a través de las unidades mencionadas deben circunscribirse al registro de dichos estudios, los mismos que debe estar debidamente suscritos por el propietario y profesionales que asumen la veracidad de la información y asumen plena responsabilizada sobre su contenido.





Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

Respuesta

Los Estudios geológico-geotécnicos efectuados por los Consultores Externos Individuales, con Hoja de Ruta Sitram son entregados al GAMLP, con el nombre del propietario, la dirección y la zona. El Estudio es firmado por el autor del estudio y registrado en la Dirección de Prevención de Riesgos.

4. El GAMLP a través de las Unidades correspondientes, y si el caso lo amerita y dependiendo de las características geológicas del sector u otros factores, podrá incorporar en el registro un informe y nota de respuesta al interesado, con recomendaciones relacionadas a aspectos técnicos que el propietario tendrá que tomar en cuenta y cuyo cumplimiento lo hace pasible a responsabilidades ante cualquier daño emergente.

Respuesta

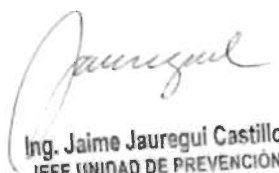
Cuando los estudios son elaborados en áreas susceptibles a desajustes, en la Ficha de Registro, en observaciones, se resaltan los aspectos negativos que se deben tomar en cuenta antes de los trabajos de edificación. Para ello se exige al Consultor se incluya un plan de mitigación y un plan de contingencia ante eventualidades, que en última instancia significa recomendaciones al propietario.

5. El desconocimiento o incumplimiento a las Normas vigentes y del cumplimiento del registro en los plazos razonables, que ocasionan graves perjuicios a los propietarios tanto en tiempo como en el aspecto económico, deberán ser sancionados.

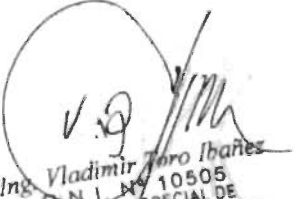
Respuesta

Este aspecto es considerado para su aplicación por la Dirección de Prevención de Riesgos y la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Ing. Jaime Jauregui Castillo
JEFE UNIDAD DE PREVENCIÓN
Y MANEJO DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
D.E.G.I.R. - G.A.M.L.P. REG. S.I.B. 3195


Ing. Jaime Tinini C.
DIRECTOR
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
D.E.G.I.R. - G.A.M.L.P. - R.N.I. 13781


Ing. Vladimir Toro Ibañez
R.N.I. N° 10505
DIRECTOR ESPECIAL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
G.A.M.L.P.



**NORMATIVA PARA ESTUDIOS
GEOLOGICO - GEOTECNICO**

NORMATIVA PARA ESTUDIOS GEOLOGICOS - GEOTECNICOS.

Por la falta de previsión y la subestimación a los problemas geodinámicos naturales y ocasionados por el hombre, se hace necesario la elaboración de Estudios Geológico-Geotécnicos para establecer las características litológicas y físico-mecánicas de los suelos de las áreas de proyectos de construcción.

El reglamento USPA del Gobierno Municipal de La Paz establece que en un proyecto de construcción se presente un Estudio Geotécnico o Estudio de Suelos del proyecto de edificación y/o urbanización, más aún si el área del proyecto es inestable o de riesgo.

1. OBJETIVOS

Dentro de los objetivos primordiales que persiguen los Estudios Geotécnicos son garantizar obras como:

- Construcciones de más dos plantas y todo calculo estructural para el área urbana y suburbana de la ciudad de La Paz.
- Construcciones civiles
- Urbanizaciones
- Calles
- Caminos
- Puentes
- Muros de contención
- Estabilidad de taludes
- Obras de infraestructura
- Rehabilitación de espacios urbanos y suburbanos

Además con los estudios se pretende coadyuvar al conocimiento Geológico-Geotécnico de la ciudad de La Paz.

2. ALCANCES

Por disposiciones Municipales en vigencia, todo edificio de mas de dos pisos requiere de cálculos estructurales, por consiguiente necesariamente se tiene que

contar con un Estudio Geológico – Geotécnico que proporcione al ingeniero calculista los parámetros y datos geotécnicos.

2.1 CLASIFICACION DE ESTUDIOS

- a) Para edificios de mas de dos plantas
- b) Para edificios de cualquier magnitud ubicados en áreas de riesgo geológico potencial
- c) Para construcciones de cualquier magnitud de áreas rehabilitadas sin control municipal (ver mapas de constructibilidad).
- d) Para urbanizaciones
- e) El Gobierno Municipal de La Paz no considerara ni aceptará Estudios Geotécnicos para construcción de viviendas en áreas deslizadas o inestables, ni en áreas congeladas por el G.M.L.P.

3. MARCO JURIDICO.

La presente reglamentación Ley de Municipalidades, LEY 1449, establece las normas comunes para regular, identificar y definir los aspectos de orden jurídico, administrativo y técnico de carácter regulatorio. Esta norma es de carácter público y de uso obligatorio para todas las actividades técnicas mencionadas en el artículo 1.

4. PROFESIONALES HABILITADOS.

Podrán ejecutar estudios y proyectos, actividades de supervisión de obras y/o construcciones en materia de Estudios Geológico-Geotécnicos y de Mecánica de Suelos, Geólogos, Ingenieros Geólogos e Ingenieros Civiles con especialización en fundaciones, geología y mecánica de suelos, que estén debidamente registrados en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y la Asociación Boliviana de Ingenieros Geotécnicos, (A.B.I.G.), de acuerdo con la Ley 1449.

Los mencionados profesionales deberán firmar los documentos técnicos que avalen a los estudios, proyectos, bitácora de obras, informes, etc.

5. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

De acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, el profesional autor del proyecto, que suscribe los documentos técnicos, es el **único y directo responsable de las consecuencias que puedan sobrevenir a consecuencia de fallas, errores u omisiones en sus estudios, informes, planos y demás detalles contenidos en su trabajo profesional**. La mencionada responsabilidad civil no es traslativa ni se atenúa por el SELLO DE CONFORMIDAD ni la Licencia Municipal que tanto la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, Departamental La Paz y el Gobierno Municipal de La Paz, respectivamente, pueden otorgar, consecuentemente no implica responsabilidad alguna para ambas instituciones.

6. CLASIFICACION DE AREAS DE TRABAJO

El Plan de Remodelación Urbana de la ciudad de La Paz elaborado el año 1.978 por las Empresas Consultoras Francesa B.R.G.M. – B.C.E.O.M. y la H. Alcaldía Municipal, en función a las características litológicas aflorantes en la región urbana y suburbana de la ciudad, han elaborado el mapa de constructibilidad.

En el año 1.986 el Proyecto de Fortalecimiento Municipal, ha ampliado y complementado la información básica geológica de los planos geoténicos y de constructibilidad, que hoy por hoy es la base de trabajo del Gobierno Municipal de La Paz.

El plano de constructibilidad establece:

- a) ZONAS QUE NO PRESENTAN NINGUN RIESGO NATURAL PREVISIBLE
 - Apto para cualquier tipo de construcción
 - Características geológicas medias
- b) ZONAS QUE PRESENTAN RIESGOS NATURALES REALES, DE INTENSIDAD VARIABLE
 - Areas con condiciones desfavorables susceptibles re rehabilitarse

7. ESCALAFON PROFESIONAL

La Asociación Boliviana de Ingenieros Geotécnicos y el Gobierno Municipal de La Paz, posee un listado de registro de profesionales. El escalafón toma en consideración la experiencia y capacitación necesarios, para la elaboración de Estudios Geológico-Geotécnicos.

8. METODOLOGIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS

Acorde a las normas establecidas por la Dirección de Sistemas Territoriales del Gobierno Municipal de La Paz, la metodología de trabajo se inicia con:

8.1 APERTURA DE POZOS, CANTIDAD Y PROFUNDIDAD

De acuerdo a las normas existentes en la Dirección de Sistemas territoriales la cantidad de pozos será:

PARA EDIFICACIONES:

	Superficie, m ²	Nº de pozos
a)	De 0 a 400	2
b)	De 401 a 900	3
c)	De 901 a 1.500	4
d)	De 1.501 a 3.000	5

PARA URBANIZACIONES:

a)	De 3.000 a 10.000	9
b)	De 10.000 a 30.000	15
c)	De 30.000 a Adelante	20

De acuerdo a objetivos específicos se realizarán perforaciones con maquinaria especializada.

Referente a la profundidad de los pozos, las normas establecen que se deberá investigar el subsuelo hasta la profundidad que lleguen los bulbos de presión de las zapatas y/o cimientos a construir.

Los pozos deberán ser excavados a cielo abierto para permitir una auscultación litológica detallada de sus paredes y realizar con holgura los ensayos de penetración; adicionalmente se podrán efectuar perforaciones de profundidad con equipos mecánicos, para establecer espesores, contactos o niveles freáticos, según el caso

8.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO GEOTECNICO

El estudio geológico – geotécnico deberá constar de una memoria explicativa ordenada en varios capítulos con planos, gráficos, croquis y formularios conteniendo los resultados de los ensayos de laboratorio estos últimos firmado por el Laboratorista que ejecute los ensayos de suelos, con registro en la H. A. M.

8.2.1 Memoria descriptiva

Los capítulos que contendrá el estudio geotécnico para la construcción de viviendas y edificios:

- Introducción
- Consideraciones Topográficas
- Consideraciones Geológicas
- Consideraciones Hidrogeológicas
- Consideraciones Geotécnicas
- Ensayos de mecánica de suelos
- Conclusiones
- Recomendaciones

Para Urbanizaciones aparte de los anteriores capítulos deberán incluir, zonificación de suelos movimientos de tierras, diagramas de masas costos, etc.

En el capítulo Introducción se detallará la ubicación del terreno, los metros cuadrados útiles, el nombre del solicitante, el nombre del edificio si se conoce, la

altura deseada de construcción; se justificará la cantidad de pozos abiertos así como la profundidad de los mismos.

En consideraciones topográficas se describirá el relieve Topográfico del terreno detallando si existe uniformidad o varias expresiones como plataformas y taludes, dirección de las inclinaciones, así como la máxima diferencia de cotas, etc.

En el capítulo de Consideraciones geológicas, se hará inicialmente una somera descripción de la geología general del área y luego de los materiales aflorantes en el sector del terreno, especificándose dentro de que unidad o unidades geológicas se ubica el terreno; se detallará la existencia de signos de inestabilidad, riesgos naturales y de carácter humano, como deslizamientos, taludes abruptos, erosión interna, etc. Se describirá la composición litológica detallada de los pozos, así como los espesores de cada nivel y/o cambio litológico.

En el capítulo de consideraciones hidrogeológicas se deberá describir detalladamente la presencia de agua, vertientes, zonas de máxima humedad tanto en superficie como en los pozos excavados, el nivel y dirección de circulación de las mismas, el nivel freático si existiere. También se deberá especificar la permeabilidad

de los materiales componentes del subsuelo y en base a estas consideraciones estimar el nivel de circulación de flujos subterráneos; en caso de existir circulación de aguas subterráneas, se deberá estimar o medir los caudales.

En el capítulo de consideraciones geotécnicas, en base a los ensayos de laboratorio se deberá homogeneizar las formaciones geológicas para establecer por unidad litológica sus aptitudes como suelos de fundación detallando sus principales propiedades como ser granulometría cohesión, plasticidad, fatiga admisible, consistencia, etc.

La toma de muestras de acuerdo a las Normas AASHTO se deberán efectuar cada 1.50 m de profundidad y en cada cambio litológico.

De manera general los ensayos de mecánica de suelos requeridos para este tipo de estudios son:

- Granulometría
- Límites de Atterberg (límites de consistencia)
- Contenido de humedad

- Fatigas admisibles
- Ensayo de corte (en caso de realizarse cortes pronunciados)
- Ensayo S.P.T.
- Densidades
- Modulo de Elasticidad
- Consistencia
- Otros

De manera específica se incluirán otros análisis de acuerdo a las necesidades y los objetivos del estudio.

En el capítulo correspondiente se deberá clasificar los suelos estudiados de acuerdo a la Clasificación Unificada y se hará una ligera explicación de los resultados de los ensayos granulométricos, así como de los ensayos de consistencia; se detallarán los contenidos de humedad y su variación en profundidad.

Si los trabajos directos a realizarse incluyen cortes en los terrenos para establecer niveles de construcción, se deberán efectuar ensayos de corte para determinar los ángulos de fricción interna y la cohesión, para establecer alturas críticas y pendientes de taludes.

Finalmente se detallarán las fatigas admisibles calculadas especificándose el número de pozo y la profundidad de los ensayos en los mismos.

Todos los ensayos de laboratorio deberán tener la firma del laboratorista especializado con el formulario del respectivo laboratorio de ensayos de suelos.

En el capítulo de conclusiones el estudio resumirá los aspectos geológicos especificando las condiciones de estabilidad del sector, las unidades geológicas presentes, la presencia o ausencia de agua subterráneas y las características geotécnicas de los suelos de fundación.

Finalmente en el capítulo de Recomendaciones se deberán especificar: la superficie de corte recomendando en caso de existir movimientos de previos de tierra, las cotas recomendadas de fundación, las fatigas admisibles para el cálculo

de las fundaciones, el tipo de fundación recomendado; también el consultor deberá recomendar obras adicionales como drenajes y muros de contención especificando los parámetros físico – mecánicos a emplearse para los cálculos así como la ubicación y cotas de fundación de estas obras.

Para los trabajos específicos de **URBANIZACIONES** el consultor realizará el proyecto de movimiento de tierras, el mismo que será diagramado a través de un número suficiente de perfiles transversales a lo largo de las pendientes más representativas, la altura e inclinación de los cortes a realizarse deberán estar respaldados por cálculos de estabilidad de taludes; de igual manera el consultor deberá especificar las densidades máximas que deberán alcanzarse en los rellenos programados.

El consultor deberá detallar las obras de drenaje necesarias a construir en el relieve original así como otras obras civiles como muros de contención y de pie de talud en el proyecto de rehabilitación de zanjas de coronamiento de suelos.

Necesariamente se deberá adjuntar un plano de corte e relleno con la mayor exactitud posible, que servirá de base para que el urbanista planifique la urbanización futura. También se deberá elaborar un plano de zonificación de suelos en el que se especifiquen los usos recomendables en base a las características topográficas y a las capacidades soporte.

Los estudios de este capítulo culminarán con la elaboración de un plano con la topografía modificada, base fundamental para los estudios de planificación urbana.

En el capítulo de diseño de drenaje, superficial, y sobre el plano topográfico modificado se proyectarán todas las obras necesarias para garantizar la recolección y conducción adecuada de todas las aguas pluviales que llegaran al área modificada.

Se deberá elaborar los cálculos de diagramas de masas que establecerán los volúmenes de corte y de relleno; en caso de resultados no coincidentes, se deberá establecer ya sea las áreas del relleno o de préstamo de materiales

En el capítulo de presupuesto de los trabajos, se elaborará una planilla con los costos tanto del movimiento de tierras como de la obras civiles.

En las recomendaciones se incluirán los criterios de trabajos más importante como ser: maquinaria requerida, dirección de desplazamiento de los tractores, humedad recomendable para las compactaciones, parámetros mecánicos para el cálculo de

las obras civiles, los usos de suelos más aconsejables para cada sector, tipos de fundaciones más aconsejables según la zonificación de suelos, tratamientos de los taludes, etc.

8.2.2 Planos, gráficos, perfiles y anexos

En lo referente a la parte gráfica, el estudio deberá contener:

Plano de ubicación escala 1:5.000 de aproximadamente 15 x 10 cm. Que permita ubicar rápidamente el terreno y sus accesos; Un plano escala 1:1000 de las mismas dimensiones que muestre la forma exacta del terreno con sus colindancias y las calles adyacentes. De preferencia estos dos planos deberán ser dispuestos en una sola hoja. (ver ejemplo No. 1).

Un perfil de correlación litológica de pozos preferentemente a la misma escala del plano de ubicación de pozos o escala que mejor se aprecia la litología de subsuelo y que muestre la correlación de los componentes litológicos a lo largo del perfil mas crítico, en este mismo plano se deben marcar las líneas recomendadas de corte así como las cotas de fundación. Esta línea de corte debe pasar por dos pozos como mínimo, debiendo proyectarse los que queden fuera de la línea (ver ejemplo No. 3).

Entre los planos se deberán adjuntar: Plano topográfico con la superficie original del terreno, plano geológico, plano de cortes y rellenos, plano de zonificación de suelos, plano de la topografía modificar incluyendo las obras para el drenaje superficial, muros de contención, etc.

Se deberán adjuntar los perfiles transversales y longitudinales del proyecto de movimiento de tierras incluyéndose los volúmenes de corte y relleno. En lo referente a los gráficos se detallaran todas las obras de arte como muros, cunetas, embovedados, etc.

En hojas resúmenes independientes para cada pozo se deberá mostrar en cuadros adecuadamente diseños el perfil del suelo, la simbología, espesor, sigla, humedad natural, limite liquido, limite plástico, fatiga admisible y números de golpes (ver ejemplo No. 4).

Los resultados de los ensayos de laboratorio incluyendo los gráficos de curvas granulométricas deberán estar agrupadas en un anexo precedida por un resumen general. Los ensayos de corte, gráficos y cálculos deberán ir en hoja separada.

Los ensayos de laboratorio estarán debidamente firmados por los profesionales responsables del laboratorio.

8.3 REGISTRO DE LOS ESTUDIOS

Los estudios geológico – geotécnicos con el sello de conformidad de la S.I.B., debidamente anillados y en dos ejemplares, serán presentados a la Dirección de

Sistemas territoriales quien otorgará el número de registro de acuerdo al libro de registro de estudios, de no existir observaciones de fondo se registrará el estudio previo pago de la patente municipal establecida.

El registro consistirá en adicionar al estudio Geotécnico una ficha de resumen en los ejemplares con el rotulo de REGISTRADO, así como un informe en el que conste el número del estudio, el autor del mismo y un resumen de las principales recomendaciones.

8.4 FISCALIZACIÓN

El gobierno municipal supervisará los estudios geotécnicos a través de la inspección de pozos, el consultor cuando haya concluido la excavación de los mismos, deberá solicitar por escrito la inspección de pozos, el fiscal realizará la inspección ocular anotando las profundidades alcanzadas y una descripción de los materiales atravesados, así como la presencia o ausencia de aguas. A la presentación del estudio cotejará los datos y aconsejará su aprobación o rechazo.

Durante la ejecución de los trabajos de movimientos de tierras la supervisión deberá ser periódica y deberá estar encaminada a vigilar el cumplimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico; En las áreas de relleno de deberá poner énfasis en las densidades alcanzadas, solicitándose los ensayos de compactación correspondientes.

Terminadas las obras de rehabilitación de suelos, el fiscal emitirá un certificado de buena ejecución de obras, documento con el cual se podrán iniciar los trabajos propios de la urbanización.

9 NORMAS DE PRESENTACION.

- El Consultor Geotécnico deberá recabar el sello de conformidad de la S.I.B. - L.P., a través de la presentación de una copia del trabajo o diskett o C.D.
- El sello de conformidad otorgará la S.I.B. - L.P. una vez que la A.B.I.G. haya revisado y dado su conformidad de que el Estudio Geotécnico cumpla los reglamentos técnicos vigentes y los requisitos fijados en estos procedimientos.
- Luego se procederá a solicitar a la Dirección de Sistemas Territoriales del G.M.L.P., mediante carta adjuntando la memoria descriptiva en dos ejemplares que incluya, planos de ubicación del terreno, plano de ubicación de pozos, cálculos, cuadros, diagramas de masas, resultados de laboratorio, etc.

10. REGISTRO DE LOS ESTUDIOS

Los estudios en dos ejemplares con sello de conformidad de la "SIB" serán presentados a la Dirección de Sistemas Territoriales, quienes revisarán y registrarán el estudio emitiendo el informe correspondiente con la codificación asignada en el libro de registros.

El registro consistirá en adicionar al Estudio Geotécnico una ficha de resumen en los ejemplares con el rotulo de REGISTRADO, así como un informe en el que conste el número del estudio, el autor del mismo y un resumen de las principales recomendaciones.

Es necesario aclarar que el registro del Estudio Geológico - Geotecnico no significa autorización para iniciar obras y/o movimiento de tierras, el mismo será emitido por la Dirección de Sistemas Territoriales, después de aprobarse la urbanización a construirse sobre la superficie modificada por la Dirección de Sistemas Prediales del G.M.L.P.

11 NORMAS TECNICAS SUPLETORIAS.

En ausencia de normativa boliviana se utilizarán las siguientes.

T -11 y T - 12	DIN 4022	Clasificación de Suelos
	DIN 4094	Ensayos de penetración dinámica
T - 206	DIN 1054	S.P.T.
	DIN 18121	Contenido de agua de los suelos
T-09 y T-90	DIN 18122	Limites de consistencia
T - 191	DIN 18124	Densidad de los suelos
T - 92	DIN 18127	Densidad máxima y humedad optima
		Ensayo de compactación
T - 88		Hidrometría de suelos
T - 193		C.B.R.
T - 99		Proctor standard

Otros

12 PAGO DE PATENTES

En la actualidad para el registro de los estudios se paga una patente por número de pozos en el caso de estudios para la construcción de edificaciones y urbanizaciones.

En Estudios Geotécnicos de Urbanizaciones que contemplen movimientos de tierra se realizará el cobro por metro cuadrado de los terrenos rehabilitados.

13 ANEXOS

A manera de ejemplo se adjuntan ilustraciones.



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

INSTRUCCIÓN EJECUTIVA S.G. N° 511/2014

FECHA: Junio 25 de 2014

DESTINO 1: Ing. Vladimir Toro Ibañez – DIRECTOR ESPECIAL DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS G.A.M.L.P.

REFERENCIA: MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 094/2014 – SECRETARÍA CONCEJO
MUNICIPAL – EN ATENCIÓN A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE
REGISTRO DE LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS, ANTE LA UNIDAD
DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
ESPECIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, RECOMIENDA REALIZAR LAS
ACCIONES SEÑALADAS EN LA MINUTA ADJUNTA.

Señor:

Agradeceré a usted atender la Minuta de Comunicación de referencia, en plazo
establecido en el Texto Ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La
Paz.

Para tal efecto, se adjunta el trámite signado con Sitr@m N° 94.

Atentamente,


Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.



Adj. Sitr@m 94
Fjs. 10
c.c. Archivo
EYC/JAL/rch



Minuta de Comunicación No. 094/2014

Secretaría Concejo Municipal

A: Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos/Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos

Referencia: Recomienda acciones en atención a reclamos recibidos en el proceso de registro de estudios geológicos y geotécnicos.

Fecha: Mayo 28 de 2014

En estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz, Capítulo IV, Artículos 85, 86 y 87, el Pleno del Concejo Municipal de La Paz, a iniciativa de la Concejala Secretaria y Decana del Ente Deliberante - Gabriela T. Niño de Guzmán García, ante reclamos recibidos de que en el proceso de registro de los estudios geológicos y geotécnicos, ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos, se procede a observar y rechazar los mismos, recomienda al Alcalde Municipal de La Paz - Dr. Luis Revilla Herrero, lo siguiente.

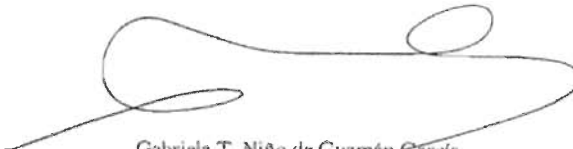
1. En función a la normativa vigente y en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones del GAMLP, la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos y la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos, deben cumplir estrictamente la norma, que establece que ante la presentación de un Estudio Geológico firmado por profesional competente, dicha instancia municipal debe proceder exclusivamente al registro de los estudios geológicos y geotécnicos que le sean solicitados, tanto en áreas edificables como no edificables.
2. La responsabilidad del contenido del estudio es exclusivamente atribuible tanto al propietario como al o los profesionales que suscriben dicho estudio, que es revisado y visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) - Departamental La Paz.
3. De acuerdo a normativa vigente, el GAMLP, a través de las unidades mencionadas deben circunscribirse al registro de dichos estudios, los mismos que debe estar debidamente suscritos por el propietario y profesionales que asumen la veracidad de la información y asumen plena responsabilidad sobre su contenido.
4. El GAMLP a través de las Unidades correspondientes, y si el caso lo amerita y dependiendo de las características geológicas del sector u otros factores, podrá incorporar en el registro un informe y nota de respuesta al interesado, con recomendaciones relacionadas a aspectos técnicos que el propietario tendrá que tomar en cuenta y cuyo incumplimiento lo hace pasible a responsabilidades ante cualquier daño emergente.



...2

5. El desconocimiento o incumplimiento a las normas vigentes y del cumplimiento del registro en plazos razonables, que ocasionan graves perjuicios a los propietarios tanto en tiempo como en el aspecto económico, deberán ser sancionadas.

(Aprobado por unanimidad 27.05.14)



Gabriela T. Niño de Guzmán García
Secretaria
Concejo Municipal de La Paz



Omar Oscar Rocha Rojo
Presidente
Concejo Municipal de La Paz

c.c. Archivo
Sitr@m 94-2265
Sesión Ordinaria No. 079
Fojas 8
GTNGG/OORR/mdurán



CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
SISTEMA DE TRAMITES MUNICIPALES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE LA PAZ

TRAMITE ELECTRONICO

NOTA DE RECEPCIÓN

HOJA DE RUTA
RCM

- No. De Trámite: 2265
- Fecha y hora: 26/05/2014 9:14:39
- Ventanilla y Operador: PLATAFORMA SITR@M
CONCEJO MUNICIPAL, Juan Escobar Ticona
- Hoja de Ruta (Antigua):

ADJ. HOJAS DE RUTA

2265
N° DE REGISTRO SITR@M

- Tipo de Trámite: Correspondencia CM
- Asunto: INFORME - SEC-CM N° 033/14/ZA-010 -
PREYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN EN
REFERENCIA AL REGISTRO DEL ESTUDIO
- Documentación Adjunta:
- Nro de Hojas: 7

Datos para la autoconsulta

www.lapaz.bo

No : 2265 .

PROCEDENCIA:

FOJAS

REFERENCIA:

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO

Contraseña: 2251319

FECHA DE INGRESO, Hrs. FECHA DE SALIDA Hrs.

Min: me 18.

Dr. Juan Pablo Revollo Fernández
DIRECTOR DE GABINETE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO

FECHA DE INGRESO, Hrs. FECHA DE SALIDA Hrs.

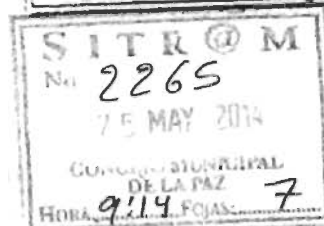
DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO

FECHA DE INGRESO, Hrs. FECHA DE SALIDA Hrs.

21 ABR 2014

Horas: 18:20 Fojas: 7
SECRETARIA C.M.



INFORME INT. – SEC-CM Nº 038/14/IZA-010

A : Lic. Gabriela Niño de Guzmán García
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

DE : Arq. Ivan D. Zabala Abuday
ASESOR SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

REF : PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN EN REFERENCIA AL REGISTRO DEL ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.

FECHA : La Paz, abril 21, 2014.

I. TEMA

Registro del estudio geológico y geotécnico por la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección de Prevención de Riesgos que a la vez depende de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos.

II. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS

El Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz establece que la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección de Prevención de Riesgos, determina entre sus funciones y atribuciones específicas la de "elaborar y registrar informes de estudios geológicos, geotécnicos, geoeconómicos y otros que sean solicitados".

Razón de ser de la Unidad o Área Organizacional

Elaborar estudios geológicos para conocer los problemas de riesgo que podrían afectar al municipio de La Paz.

Funciones y Atribuciones Específicas

- Elaborar y registrar informes de estudios geológicos, geotécnicos, geoeconómicos y otros que sean solicitados.
- Supervisar los planes de atención, prevención, emergencias y reconstrucción.
- Regular, supervisar, controlar y fiscalizar la explotación de áridos en el Municipio de La Paz.
- Proponer y supervisar la elaboración de planes, programas y/o proyectos orientados al control de áreas inestables, sectores con fenómenos geodinámicos, monitoreo de áreas de riesgo y rehabilitación de suelos.
- Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.



Que el registro debe entenderse como la de inscribir un determinado documento - estudio geotécnico y estudio geológico, sin emitir un juicio de valor o realizar observación alguna, mismo que debe quedar en archivo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Que se tiene quejas que señalan que el registro de los estudios dura más de un mes, lo que perjudica el ingreso de los trámites para la aprobación de los planos y que en muchos casos se rechazan los mismos por observaciones formales o porque se hallan en zonas de alto y muy alto riesgo.

La Ley de Uso de Suelos Urbanos determina en relación a riesgos lo siguiente.

ARTÍCULO 36.- (Riesgos Naturales).- Son las áreas en las que, por seguridad pública, la edificación está por sus condiciones técnicas, de exposición a amenazas y vulnerabilidades.

Las áreas de riesgo no son permanentes, pues con la debida implementación de obras civiles que modifiquen sus condiciones de técnicas, las restricciones pueden ser levantadas, previo análisis, por el Ejecutivo Municipal.

La restricción a la construcción viene dada por las limitaciones a la Constructibilidad de cada zona, las mismas que deben limitar y/o condicionar las características de las edificaciones.

ARTÍCULO 37 (Restricciones).- En aquellos sectores en los cuales el Mapa de Riesgos y/o Amenazas identifiquen lugares que representen peligro a la seguridad o estabilidad en las zonas, queda restringida la implementación de área mínima verde en edificaciones en suelo pleno. En caso de que existan con anterioridad en dichos sectores, jardines o se pretenda implementarlos; será imprescindible presentar los informes técnicos elaborados por los profesionales correspondientes, referidos al tratamiento o instalación de sistemas de drenaje, recolección o evacuación de aguas, impermeabilización o similares, asumiendo en su caso la responsabilidad por cualquier daño emergente.

En vías estructurantes en las cuales se considere el peligro de inundación o exista presencia de aguas superficiales y sea permitido emplazar grandes estructuras; el proyecto, deberá incluir estudio elaborado por profesional especializado en el tema sobre el sistema de recolección o evacuación de aguas, drenajes, impermeabilización, si cuenta con zapatas aisladas o columnas arriostradas, etc.

Se prohíbe la construcción de nuevas edificaciones en predios que se hallen en sectores de deslizamiento activo, salvo el caso de remodelaciones internas.

En los casos en los que no se hubieren respetado las franjas de seguridad de coronamientos o pies de talud, se obligará a la protección del talud y a un retiro mínimo en base a la pendiente del talud. El Ejecutivo Municipal deberá establecer las distancias mínimas e implementar las consideraciones necesarias.



2

El anexo VI, en su paragrafo 39, señala lo siguiente:

39. Zonas de riesgo.- En aquellos sectores en los cuales el mapa de riesgos y/o constructibilidad identifiquen lugares que representen peligro a la seguridad o estabilidad en las zonas, queda restringida la implementación de área mínima verde en suelo pleno.

39.1 En caso de que existan con anterioridad en dichos sectores, jardines o se pretenda implementarlos; será imprescindible presentar los informes técnicos elaborados por los profesionales correspondientes, referidos al tratamiento o instalación de sistemas de drenaje, recolección o evacuación de aguas, impermeabilización o similares, asumiendo en su caso la responsabilidad por cualquier daño emergente.

39.2 Aquellas edificaciones que se hallen en sectores de deslizamiento activo se encuentran impedidas de realizar construcciones nuevas, salvo el caso de remodelación. Sin embargo, respetando la consolidación existente, bajo propia responsabilidad deberán adoptar todas las medidas de seguridad ante cualquier riesgo o amenaza. La dependencia jerárquicamente correspondiente deberá establecer las distancias mínimas previstas.

39.3 En área de riesgo muy alto está prohibida la edificación de sótanos; sólo se permite los mismos por la pendiente del terreno. Asimismo, las Cartillas Normativas señalan con especificidad la posibilidad de edificación de sótanos y semisótanos.

La Ley de Uso de Suelos Urbanos es clara al señalar que la edificación solo está prohibida en áreas de deslizamiento activo, y que en las demás zonas está permitida la edificación con limitaciones y en relación a la solicitud de estudios complementarios la Ley de Uso de Suelos Urbanos señala en su anexo VI, parágrafo 5 lo siguiente:

5. Estudios.- Los proyectos para permisos de construcción y aprobación "As Built" deben contar con estudio geotécnico, proyecto arquitectónico y cálculo estructural cuando la edificación tenga una altura mayor a cinco plantas.

Se solicitara requisitos técnicos específicos de acuerdo a la matriz de riesgo y uso de acuerdo al nivel de riesgo y la complejidad de la edificación

Asimismo se señala claramente que la solicitud de estudios en la Ley LUSU no señala la aprobación o registro del mismo ante el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

La Guía Técnica de Orientación del Servicio de Permiso de Construcción aprobada con Resolución Administrativa N° 126/2013 y La Guía Técnica de Orientación del Servicio de Aprobación de Planos "As Built" aprobada con Resolución Administrativa N° 127/2013, exigen



CONCEJO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Estudio Geológico Geotécnico (dos ejemplares originales), firmado y sellado por un profesional ingeniero debidamente habilitado para el ejercicio profesional (para proyectos con Categoría de Riesgo 3 y 4 y los que la Matriz de Riesgo a la Construcción defina) y visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.

Este requisito no implica el registro del documento ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección de Prevención de Riesgos, por cuanto su presentación visada por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) – departamental La Paz, dan fe de la responsabilidad profesional del que elabora el estudio.

Asimismo los estudios presentados ante dependencias de las Unidades de Administración Territorial de las Subalcaldías son sistematizados para su inclusión en el Sistema de Información Territorial.

La Ley de Usos de Suelos Urbanos establece en su artículo 25, lo siguiente:

(Uso de Suelos no Edificable) Es aquel que por sus características naturales debe preservarse de las edificaciones para su protección y aprovechamiento; pudiendo admitir superficies o áreas construidas destinadas exclusivamente a garantizar la sostenibilidad y el cuidado del mismo y que no comprometan la seguridad e higiene pública.

El Uso de Suelos No Edificables se clasifica en:

- a) De Forestación y Alta Pendiente;
- b) Áreas de Franjas de Seguridad, Amortiguamiento y Derecho de Vía;
- c) Aires de Río;
- d) Áreas de Preservación de Paisaje Natural;
- e) Áreas Verdes.

Asimismo el artículo 32 de la Ley de Usos de Suelos Urbanos considera que si pueden existir en dichos áreas construcciones

(Condición de Uso de las Áreas no Edificables).- Cuando por las características específicas de cada una de las áreas no edificables se requiera la construcción de edificaciones de servicio que permitan el mantenimiento, aprovechamiento y la preservación del uso definido, se permitirá edificaciones que no perturben el entorno; el Ejecutivo Municipal establecerá los criterios para edificaciones en cada caso particular.

Lo que evidencia que en estas áreas se permiten construcciones que garanticen su sostenibilidad sin considerar un derecho propietario privado o público siendo importante en estos casos que antes de las intervenciones se cuenten con los respectivos estudios geológicos y geotécnicos.

En referencia a las áreas identificadas como de deslizamiento activo se debe considerar que aunque la autorización de construcción nueva están prohibidas, no se debe olvidar que estas áreas deben ser objeto de intervención que permitan el cambio de situación, misma que deben ser precedidas de un estudio geológico firmado por un profesional en el áreas que recomiende el procedimiento de intervención en las referidas áreas.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

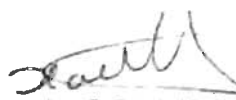
Por lo expuesto es necesario aclarar que la competencia del registro fue determinada en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de la Paz para la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección de Prevención de Riesgos misma que depende de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos, requisito que no se halla determinada como tal en la Ley de Uso de Suelos Urbanos ni en las guías municipales para Permisos de Construcción y aprobación de planos "As Built", el instrumento normativo sobre la administración territorial,

La presentación ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección de Prevención de Riesgos para el registro debe proceder sin que esta emita un juicio de valor o realizar observación alguna por cuanto este tiene el respaldo de un profesional competente y esta visado Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) – departamental La Paz. Asimismo el propietario en el proceso de solicitud de las autorizaciones respectivas se hace responsable de la ejecución adecuada y de acuerdo a las recomendaciones técnicas de los estudios, asumiendo toda la responsabilidad.

Asimismo se debe aclarar a la su alcaldías que la construcción solo esta prohibida en áreas de deslizamiento activo, y que en las demás zonas (alto y muy alto riesgo) está permitida la edificación con limitaciones determinadas en la Ley de Uso del Suelos Urbanos y en las cartillas normativas. Esta prohibición existe hasta que la condición de riesgos sea modificada.

Por lo que el suscrito asesor recomienda a su autoridad que a través del Pleno del Concejo Municipal, se considere y en su caso se apruebe los proyectos de Minutas de Comunicaciones adjuntas al presente Informe.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.


Arq. Ivan D. Zabala Abuday
Asesor
Iván D. Zabala Abuday
ASESOR
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

c.c. Archivo.
I.Z.A



00130

Gabriela P. Nino de Guzmán García
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
SISTEMA DE TRAMITES MUNICIPALES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE LA PAZ

TRAMITE ELECTRÓNICO

COMPROBANTE DE ENTREGA

Nº 001961

HOJA DE RUTA
(HCM)

COPIA 2

ADJ. HOJAS DE RUTA

- No. De Trámite: 94
- Fecha y hora: 28/05/2014 16:08:54
- Ventanilla y Operador: ÁREA PROCESAMIENTO DOCUMENTAL FISCALIZADOR DG CM, Rogelio Ramos
- Hoja de Ruta (Antigua):

Nº DE REGISTRO SITR@M

PROCEDENCIA:

FOJAS

REFERENCIAS:

- Tipo de Trámite: Minutas de Comunicación
- Asunto: RECOMIENDA ACCIONES EN ATENCIÓN A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTEC
- Documentación Adjunta: COPIA 2 AL CONCEJO MUNICIPAL Oficio SG Nº 1158/2014 ***** Arq. Zabala A su conocimiento Concejal Anavi: Solicitar al Ejecutivo Municipal la respuesta correspondiente. Arq. Iván Zabala Secretaría CM: Su atención a proveído que antecede, Panfilo An

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

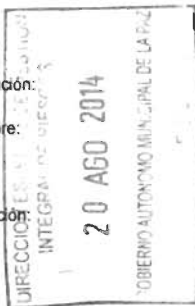
DESTINATARIO	Nro de Hojas: 6	FECHA DE INGRESO	Hrs	FECHA DE SALIDA	Hrs
ATN.: ING. JAIME TININI		1		21 AUG 2014	7

RECIBI CONFORME

Favor su atención a nota adjunta.

Atentamente,

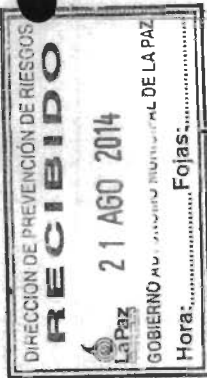
- Institución:
- Nombre:
- C.I.:
- Dirección:



Ing. Vladimir Toro Ibañez
R.N. Nº 10505
DIRECTOR ESPECIAL DE
GESTION INTEGRAL DE RIESGOS
G.A.M.L.P.

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	FECHA DE INGRESO	Hrs	FECHA DE SALIDA	Hrs
Ing. Auregen	2		27-08-14	F-7

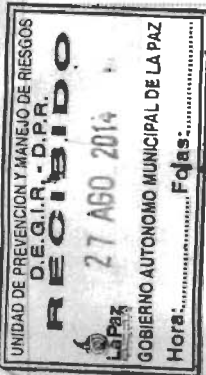


Favor, su atención a proveído

Ing. Jaime Tinini C.
DIRECTOR
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
D.E.G.I.R. - G.A.M.L.P. - R.N.I. 13781

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	FECHA DE INGRESO	Hrs	FECHA DE SALIDA	Hrs
	3			



Je

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	4	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	5	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	6	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	7	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	8	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.

copias 2 @ 94

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	4	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
SECRETARIA COMISION PLANIFICACION GESTION TERRITORIAL No REGISTRO 27/14-15 (S. 94) 22 JUL 2014 Hora: 18:50 Fojas: 5 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ <i>9 en conocimiento gte</i>					

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	5	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
Concejal Páfilo Anou Habiendo tomado conocimiento, correspondiente que por segregación de Concejo Municipal, y al haberse sancionado el tiempo establecido en reglamento interno del concejo municipal, se solicita al ejecutivo municipal la respuesta correspondiente. <i>Juan Zabalza</i>					

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	6	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
Secretaria C.U. 14/08/14 Haver su atención a proceso que antecede. Atte. <i>Páfilo Anou</i> CONCEJAL SECRETARIO COMISION DE PLANIFICACION Y GESTION TERRITORIAL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ					

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	7	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
SITR@M No 94 12-08-14 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ MIRIAM AMAN Oficio Atte. <i>[Signature]</i> Dr. Willman Vázquez Quintana DIRECTOR DE GABINETE a.i. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ					

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	8	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
sitr@m No 94 19 AGO 2014 Emiliano Siles Andia GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ Hora: 18:00 Fojas: 6 Div. Esp. de Ges. Int. de Riesgos. Favor su atención Atte. <i>[Signature]</i> Dr. Juan Pablo Revollo Fernandez SECRETARIO GENERAL Gobierno Autonomo Municipal de La Paz					



CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
SISTEMA DE TRAMITES MUNICIPALES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE LA PAZ
No. 050914
TRAMITE ELECTRONICO

COMPROBANTE DE ENTREGA

- No. De Trámite: 94
- Fecha y hora: 28/06/2014 16:08:54
- Ventanilla y Operador: AREA PROCESAMIENTO DOCUMENTAL FISCALIZADOR DG CM, Rodrigo Fernandez Siles
- Hoja de Ruta (Antigua):

- Tipo de Trámite: Minutas de Comunicación
- Asunto: RECOMIENDA ACCIONES EN ATENCION A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTEC
- Documentación Adjunta: COPIA 2 AL CONCEJO MUNICIPAL Oficio SG N° 1158/2014
- Nro de Hojas: 5

HOJA DE RUTA
(HCM)

ADJ. HOJAS DE RUTA

COPIA - 2

9 4
N° DE REGISTRO SITRAM

PROCEDENCIA:

FOJAS

REFERENCIA:

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA
RECIBI CONFORME

DESTINATARIO	1	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
--------------	---	------------------	------	-----------------	------

Institución:

ASE D SECRETARIA C.M.

Nombre:

C.E.

Dirección:

Dr. Willman Vásquez Quintana
DIRECTOR DE GABINETE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	2	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
--------------	---	------------------	------	-----------------	------

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA PAZ
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

10 JUL 2014

Horas: 09:26 Fojas: 5
SECRETARIA C.M.

F. Jorge Silva Trujillo
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

DATOS A SER LLENADOS POR LA UNIDAD RECEPTORA

DESTINATARIO	3	FECHA DE INGRESO	Hrs.	FECHA DE SALIDA	Hrs.
--------------	---	------------------	------	-----------------	------

SITRAM
No. 99
21 JUL 2014
CONCEJO MUNICIPAL
DE LA PAZ
Horas: Fojas: 5

C. PABLO ANTONI B.
FARM CONSUMO
COM. planif. cost. ~~Amor~~
SECRETARIA
ATE
Dr. Willman Vásquez Quintana
DIRECTOR DE GABINETE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, agosto 12 de 2014
Cite: C.M. Of. No. 1089/14

Señor
Dr. Luis Revilla Herrero
Alcalde Municipal de La Paz
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En atención a Proveído Sexto de la Hoja de Ruta No. 94 suscrito por el Concejal Pánfilo Anavi Vigabriel – Secretario de la Comisión de Planificación y Gestión Territorial, referente a la Minuta de Comunicación No. 94/14 que recomienda acciones en atención a reclamos recibidos en el proceso de registro de estudios geológicos y geotécnicos, remitimos el trámite signado con sitr@m No. 94, a objeto de que el Ejecutivo Municipal, a través de la instancia correspondiente atienda lo señalado en el mencionado proveído.

Con este particular motivo, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.



F. Jorge Silva Trujillo
F. Jorge Silva Trujillo
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Archivo
sitr@m 94
Fjs. 6
FJST/OOPR/mdurán



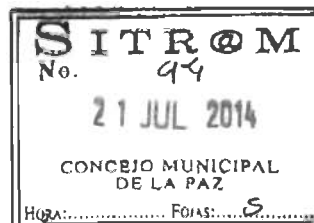
Oscar Oscar Rocha Rojo
Oscar Oscar Rocha Rojo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

Of. S.G. N° 1158/2014

Junio 25 de 2014



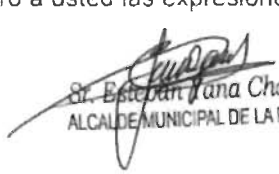
Señor
Omar Oscar Rocha Rojo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Presente.-

Señor Presidente:

En respuesta a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 094/2014** emitida por Secretaría Concejo Municipal, en atención a reclamos recibidos en el proceso de registro de los estudios geológicos y geotécnicos, ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos, recomienda realizar las acciones señaladas en la Minuta adjunta, cumpla en comunicar a esa Instancia Legislativa que mediante Instrucción Ejecutiva S.G. N° 511/2014 se ha dispuesto atender lo recomendado e informen a este Despacho. Los informes elaborados al respecto, serán de conocimiento del Concejo Municipal de forma oportuna.

Con este motivo, reitero a usted las expresiones de mi mayor consideración.


Sr. Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a i



40- SITR@m 94
C.c. Archivo.
EYC/JAL/Rch

LaPaz
con fuerza
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Calle Mercado No. 1298 - cajón postal: 10654 - teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
fax: (591-2) 2204377 - www.lapaz.bo - e mail: correspondencia@lapaz.bo

www.lapaz.bo



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

INSTRUCCIÓN EJECUTIVA S.G. N° 511/2014

FECHA: Junio 25 de 2014

DESTINO 1: Ing. Vladimir Toro Ibañez – DIRECTOR ESPECIAL DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS G.A.M.L.P.

REFERENCIA: MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 094/2014 – SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL – EN ATENCIÓN A RECLAMOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS, ANTE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, RECOMIENDA REALIZAR LAS ACCIONES SEÑALADAS EN LA MINUTA ADJUNTA.

Señor.

Agradeceré a usted atender la Minuta de Comunicación de referencia, en plazo establecido en el Texto Ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz.

Para tal efecto, se adjunta el trámite signado con Sitr@m N° 94

Atentamente,


Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.


Adj. Sitr@m 94
Fjs. 10
c.c. Archivo
E/C/JAL/rch



Minuta de Comunicación No. 094/2014
Secretaría
Concejo Municipal

A: Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos/Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos

Referencia: Recomienda acciones en atención a reclamos recibidos en el proceso de registro de estudios geológicos y geotécnicos.

Fecha: Mayo 28 de 2014

En estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz, Capítulo IV, Artículos 85, 86 y 87, el Pleno del Concejo Municipal de La Paz, a iniciativa de la Concejala Secretaria y Decana del Ente Deliberante - Gabriela T. Niño de Guzmán García, ante reclamos recibidos de que en el proceso de registro de los estudios geológicos y geotécnicos, ante la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos dependiente de la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos, se procede a observar y rechazar los mismos, recomienda al Alcalde Municipal de La Paz - Dr. Luis Revilla Herrero, lo siguiente.

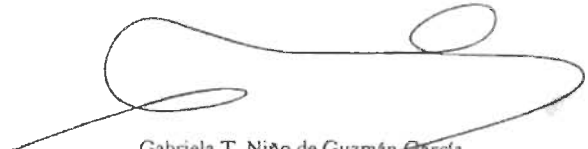
1. En función a la normativa vigente y en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones del GAMLP, la Dirección Especial de Gestión Integral de Riesgos y la Unidad de Prevención y Manejo de Riesgos, deben cumplir estrictamente la norma, que establece que ante la presentación de un Estudio Geológico firmado por profesional competente, dicha instancia municipal debe proceder exclusivamente al registro de los estudios geológicos y geotécnicos que le sean solicitados, tanto en áreas edificables como no edificables.
2. La responsabilidad del contenido del estudio es exclusivamente atribuible tanto al propietario como al o los profesionales que suscriben dicho estudio, que es revisado y visado por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB) - Departamental La Paz.
3. De acuerdo a normativa vigente, el GAMLP, a través de las unidades mencionadas deben circunscribirse al registro de dichos estudios, los mismos que debe estar debidamente suscritos por el propietario y profesionales que asumen la veracidad de la información y asumen plena responsabilidad sobre su contenido.
4. El GAMLP a través de las Unidades correspondientes, y si el caso lo amerita y dependiendo de las características geológicas del sector u otros factores, podrá incorporar en el registro un informe y nota de respuesta al interesado, con recomendaciones relacionadas a aspectos técnicos que el propietario tendrá que tomar en cuenta y cuyo incumplimiento lo hace pasible a responsabilidades ante cualquier daño emergente.

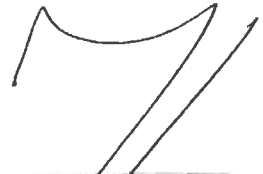


...2

5. El desconocimiento o incumplimiento a las normas vigentes y del cumplimiento del registro en plazos razonables, que ocasionan graves perjuicios a los propietarios tanto en tiempo como en el aspecto económico, deberán ser sancionadas.

(Aprobado por unanimidad 27.05.14)


Gabriela T. Niño de Guzmán García
Secretaria
Concejo Municipal de La Paz


Omar Oscar Rocha Rojo
Presidente
Concejo Municipal de La Paz

c.c. Archivo
Sitr@m 94 - 2265
Sesión Ordinaria No. 079
Fojas 8
GTNGG/OORR/mdurán

